



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 186 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ABR 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Transacción Extra Arbitral, Memorándum Nº 217-2015-GR PUNO/GGR, sobre APROBACION DE TRANSACCION EXTRA ARBITRAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, representado por su Gerencia General Regional y la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., representado por Miguel Ángel Galindo More, han suscrito el documento de Transacción Extra Arbitral en la ejecución contractual del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo tenor y acuerdos son los siguientes: **"PRIMERO:** El Gobierno Regional Puno y la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., celebraron el Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre de 2013, para la provisión de CEMENTO ASFALTICO PEN 120/150, y ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para el Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, Tramo Ccota – Charcas, Sector Km 0+000 al Km 10+000. **SEGUNDO:** El hecho que motiva la presente transacción es el proceso de arbitraje Nº 2015-0004-0-CACCP, iniciado por el Gobierno Regional Puno, ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, contra la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., por la decisión de la empresa de resolver en forma total el Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre de 2013, provisión de CEMENTO ASFALTICO PEN 120/150, y ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30, para el Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, Tramo Ccota – Charcas, Sector Km 0+000 al Km 10+000, comunicado por la empresa mediante Carta Notarial de fecha 29 de octubre de 2014. Siendo pretensión del Gobierno Regional Puno, que se deje sin efecto la resolución del contrato comunicado por la empresa. **TERCERO:** Estando a la pretensión formulada por el Gobierno Regional Puno en el proceso arbitral y siendo de necesidad de la Entidad contar con el bien materia del contrato, luego de previas reuniones, la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C. ha REVOCADO o DEJADO SIN EFECTO la resolución total del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre del 2013. La decisión de REVOCAR o DEJAR SIN EFECTO la resolución del contrato ha sido comunicada por la empresa al Gobierno Regional Puno mediante Carta Notarial de fecha 08 de abril de 2015. **Por lo que el Contrato Nº 041-2013-LP-GRP recobra su vigencia. CUARTO.-** El Gobierno Regional Puno manifiesta su acuerdo con la decisión de la empresa de revocar o dejar sin efecto la resolución del contrato. El Gobierno Regional Puno y Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C., acuerdan retomar la ejecución del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP, toda vez que la necesidad persiste al encontrarse el proyecto en actual ejecución. **QUINTO:** Ambas partes acuerdan dar término al proceso de arbitraje iniciado por el Gobierno Regional Puno, renunciando a cualquier acción en contra de la otra, por la resolución de contrato que queda sin efecto. Cualquiera de las partes podrá presentar el presente documento al Centro de Arbitraje";

Que, estando a la transacción extra arbitral suscrita, es necesario disponer su aprobación y el cumplimiento de los acuerdos arribados con Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C.;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transacción Extra Arbitral suscrita por la Gerencia General Regional, por el Gobierno Regional Puno, y don Miguel Ángel Galindo More, en representación de DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE SANTA ANITA S.A.C., en la ejecución contractual del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre del 2013 contratación de suministro de bienes Cemento Asfáltico PEN 120/150 y Asfalto Líquido Cut Back MC-30, para el Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, Tramo Ccota – Charcas, Sector Km 0+000 al Km 10+000; en consecuencia, se DISPONE su cumplimiento por los órganos del Gobierno Regional Puno.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 186-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ABR 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la plena vigencia del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre del 2013, en cumplimiento al cuarto acuerdo del documento de Transacción Extra Arbitral, por cuanto la necesidad del bien materia de contrato persiste por encontrarse el proyecto en actual ejecución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, la ejecución del Contrato Nº 041-2013-LP-GRP de fecha 3 de diciembre del 2013, contratación de suministro de bienes Cemento Asfáltico PEN 120/150 y Asfalto Líquido Cut Back MC-30, para el Proyecto: *Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Distritos Capachica, Chucuito, Platería, Acora, Ilave, Tramo Ccota - Charcas, Sector Km 0+000 al Km 10+000.*

ARTICULO CUARTO.- Póngase la presente resolución en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional, para efectos de su presentación en el proceso arbitral Nº 2015-0004-0-CACCP seguido por el Gobierno Regional Puno contra la empresa Distribuidora de Combustible Santa Anita S.A.C.

9

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

4

80-5022

GOBIERNO REGIONAL PUNO	
PRESIDENCIA	
745A4	Secretaría
	Comunicación
	Archivo
04-05-2015	